

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases tercera y décima de la Ordenación de la Contribución Industrial, se previene a los contribuyentes obligados a llevar el «Libro especial de ventas y operaciones industriales y comerciales», que se hallan en el inexorable deber de presentar, durante el mes de Enero corriente, en la Administración de Rentas Públicas los de la Capital, y en las respectivas Alcaldías los de los pueblos, las declaraciones juradas del volumen total que arrojen los libros de ventas, totalizados en 31 de Diciembre de 1929, por operaciones de dicho año, teniendo presente que la cifra declarada ha de coincidir exactamente con la que se consigne en la diligencia de cierre del año en el libro.

En evitación de dudas respecto a los datos a consignar y de erróneos conceptos en cuanto a la obligatoriedad de lo preceptuado, se previene igualmente:

- 1.º La declaración jurada se presentará por duplicado y reintegrado cada ejemplar con sello móvil de quince céntimos.
- 2.º En la casilla «Establecimientos» se hará constar el domicilio comercial, no el particular del declarante.
- 3.º En las casillas «Tarifa», «Sección», «Clase», «Epígrafe», se expresarán las que constan en el recibo de contribución.
- 4.º En la de «Cuotas satisfechas» se figurará únicamente la del Tesoro, que aparece en el recibo correspondiente al primer trimestre del año.
- 5.º El número del recibo es el que aparece en manuscrito al lado izquierdo del talón.

6.º Los contribuyentes que hubieren satisfecho el impuesto sustitutivo de utilidades lo harán constar en línea independiente y refiriendo los datos al recibo especial de dicho sustitutivo; y

7.º Los contribuyentes obligados a presentar las declaraciones juradas que dejaren transcurrir el mes de Enero sin haberlo realizado, quedarán incurso automáticamente y sin otra notificación en las multas reglamentarias, que les serán exigidas seguidamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dieren lugar las comprobaciones y diligencias oficiales que se practiquen.

Madrid, 3 de Enero de 1930.

El Administrador
de Rentas Públicas,
César Gómez Sanchó
(Núm. 27)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de seis del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del dos del actual, anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número once, con vuelta a la de Larra (ángulo S. O.), en el precio tipo de doscientas cincuenta y seis mil setecientas sesenta y una pesetas setenta céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de doce mil ochocientos treinta y ocho pesetas ocho céntimos en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día once de Febrero de mil novecientos treinta, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, cuatro (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Te-

niente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el *Boletín* de este Ayuntamiento del día treinta de Diciembre último.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Mariano Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo S. O.)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, once, con vuelta a la de Larra (ángulo S. O.),

anunciada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo).

Madrid ..., de ... de 1930.

(Firma del proponente)
(E.—7)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 2 de Octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de Noviembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de explanación de una parte de la avenida de Menéndez Pelayo, frontera al número 77, incluidas la carga y transporte de tierras al vertedero propiedad del adjudicatario.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de Enero de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(E.—9)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ARANJUEZ

Verificado el sorteo para la amortización de Obligaciones del empréstito de mil novecientos veintiuno de este

Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día treinta y uno de Diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 504, 624, 956, 700, 711, 387, 947, 88, 86, 752, 84, 770, 629, 90, 728, 255, 834, 681, 914, 777, 535, 391, 91, 164, 537, 309, 585, 463, 232, 584, 12, 600, 628, 931, 782, 89, 60, 153, 955, 909, 583, 41, 294, 933.

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, a dos de Enero de mil novecientos treinta.

El Interventor,
F. Durán Rey

V.º B.º
El Alcalde,
Deodoro Valle
(Núm. 39)

(O.—3)

EL ESCORIAL

Por D. Antonio Madrigal Gutiérrez, vecino de esta Villa, se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de una parcela de terreno para edificar, de quinientos treinta y nueve metros cuadrados, en la carretera de Valdemorillo; lindante: por la izquierda, con casa de doña Margarita Zurdo; y por la espalda, con casas de D. Fermín Malumbres.

Esta parcela será concedida al solicitante, con las formalidades que determina el artículo 157 del Estatuto Municipal, si dentro del plazo de quince días no se presenta ninguna reclamación o se solicita por persona o entidad legítimamente interesada. En este caso, o sea en el de más solicitudes estimables, se adjudicará a la mejor proposición en proyecto y en condiciones económicas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Escorial, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
G. Arenzana
(Núm. 3.450) (O.—2)

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Emilio Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 30 de Noviembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Serranillos del Valle, a 30 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Emilio Fernández
(Núm. 17)

TITULCIA

Don Luis García Mora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 30 de Noviembre ha sido aprobado por este

Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Titulcia, a 30 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Luis García

(Núm. 3.448)

VALLECAS

Habiendo acordado esta Excelentísima Comisión Municipal Permanente que el Concepto número 123, Artículo 4.º, del Capítulo VII del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año actual 1930, que dice: «Un Inspector de subsistencias y encargado de la asistencia del ganado del servicio de limpiezas, 3.000 pesetas anuales», se modifique, llevándolo a ser Concepto número 111, Artículo 2.º del mismo Capítulo VII, con el epígrafe de «Un Veterinario, encargado de la asistencia, herraje y demás cuidados del ganado del servicio de limpiezas, sueldo anual 3.000 pesetas»; se concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mencionado acuerdo, transcurrido cuyo plazo se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para que resuelva definitivamente.

Vallecas, 7 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha cuatro del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Isabel López Blanco, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle de Castelló, número ciento veinticinco, sobre secuestro y posesión interina de una casa, con su huerto contiguo, sita en la villa de Canfranc, en la calle única de dicha Villa, señalada con el número noventa y nueve, hoy calle de Alvarado, número ciento, se cita a la expresada doña Isabel López Blanco para el acto de la subasta, que habrá de celebrarse doble y simultánea en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de Jaca, el día dieciocho de Enero actual, a las once de su mañana, a fin de que si la conviniera pueda hacer uso del derecho que la otorga el ar-

tículo treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, al efecto de que pueda obtener la suspensión de dicho acto previo el pago de las cantidades que se reclaman, y mediante a ignorarse cual sea el actual domicilio y paradero de la doña Isabel López Blanco, se le hace dicha citación por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,

Mariano Rodrigo

(A.—26)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Atilano Fernández García, contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfría, sobre pago de trece mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha acordado admitir cuanto ha lugar en derecho la demanda inicial de dichos autos y sustanciarla por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía, y conferir traslado de ella a la indicada herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfría, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse, en absoluto, quienes sean los herederos o causahabientes de la indicada señora demandada, se les hace el emplazamiento acordado, por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición, en poder del Secretario que refrenda.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—22)

Soro García (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 7 y 9, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría D. de Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias instruídas por dicho Juzgado, bajo el número 213 de 1929.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.739)

Gómez Abello (Manuel), natural de Brenes (Asturias), de estado soltero, profesión barbero, de cuarenta y seis años, hijo de Constantino y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Tomás Esteban, número 4, procesado por tentativa de estafa, en causa número 188 de 1929, comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

(B.—1.740)

Alba Díaz (Petra), hija de Santiago y de Vicenta, natural de Val de Santo Domingo, de estado soltera, cuya profesión se ignora, de sesenta años, domiciliada últimamente en la calle de Irlandeses, 5, primero, procesada por hurto, con el número 384 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, a fin de ingresar en la Cárcel para cumplir la pena que la fué impuesta en dicha causa, apercibida con ser declarada en rebeldía.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.755)

Blanco García (Angel), natural de León, estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años, hijo de Jenaro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Monserrat, número 28, segundo, procesado por hurto, en causa número 1.247 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.762)

CHAMBERI

EDICTO

En las diligencias de embargo preventivo seguidas en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de la Sociedad «Lazard Brothers y Compañía» (España), contra los herederos de D. Fernando Pimentel Fagoaga, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Se ratifica el embargo preventivo de los bienes del deudor D. Fernando Pimentel Fagoaga, hoy sus herederos, decretado por auto de trece de Septiembre próximo pasado, y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de dichos herederos, así como quienes sean éstos, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito

de Chamberí, en Madrid, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de que doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de D. Fernando Pimentel, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Luis Llana

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—20)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Casto López Sanz, se ha acordado convocar a junta general de acreedores para el examen, discusión y aprobación de cuentas rendidas por la Sindicatura de dicha quiebra, habiéndose señalado para ello el día once de Febrero del próximo año, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y mandando anunciar dicha junta por medio de edictos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los acreedores de la mencionada quiebra, a los efectos correspondientes.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—21)

Amare Martínez (Rafael), natural de Cartagena, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 119, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 801 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—1.756)

Cristóbal Sanz (Donato), hijo de Juan y Martina, de treinta y siete años, natural de Sepúlveda (Segovia), casado, agente comercial, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santero, número 9, entresuelo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de recibirle declaración en el sumario seguido por daños en el automóvil de su propiedad, número 21.976 M, y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego

se le hace por medio del presente; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Sánchez

(B.—1.758)

Santamaría Isasi (Isabel), de veinticuatro años, sirvienta, soltera y domiciliada últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 6, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de practicar las diligencias acordadas en el sumario seguido con el número 524 del corriente año, por estafa a la misma; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Sánchez

(B.—1.757)

Alvarez Vacas (Miguel), de cincuenta y ocho años, hijo de Miguel y Gregoria, soltero, natural de Bilbao, vendedor, y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 36, bohardilla, procesado en causa número 729 de 1929, por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el mismo, llevar a efecto ésta y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—1.734)

Alvarez de los Ojos (Luisa), domiciliada últimamente en la calle de Hermosilla, número 111, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, al objeto de recibirla declaración en el sumario seguido por homicidio, por imprudencia, en la persona de Angel Pascual Escudero Lorenzo y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se hace por el presente, como esposa del finado; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 12 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(B.—1.698)

Herrero Serrano (Antonio), de profesión Abogado, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, número 16, segundo número 1, procesado por estafa y hurto, en sumario a virtud de denuncia de Teresa González y González, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—1.699)

Los parientes más próximos de la finada Mercedes López Agustín comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, con el fin de recibirles declaración en el sumario 531 de 1929, por homicidio, por imprudencia, en la persona de la aludida Mercedes, y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se les hace; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(B.—1.715)

HOSPICIO

González Mingo (Pedro), natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), hijo de Hipólita González, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Velarde, número 7, procesado por daños, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—1.702)

Castresana Alvarez (Manuel Felipe), natural de León, hijo de Laureano y de Enlalia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 141, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de practicar una diligencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—1.700)

Prieto Miranda (José María), natural de Oviedo, hijo de Fernando y de Margarita, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospi-

cio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1 del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,
Abarrátegui

(B.—1.760)

De la Rosa Juan (Angel), natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de estado casado, hijo de Víctor y de Catalina, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 11, procesado por el delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1 del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecerá, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,
Abarrátegui

(B.—1.761)

Caridad (Esperanza de la), natural de Ciudad Real, hija de padres desconocidos, de cuarenta años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mira el Río, número 8, procesada por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, para practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez,
Abarrátegui

(B.—1.701)

Rodríguez Perdones (Jesús), alias «el Pajarito», de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, que viste decentemente y es natural de Escalona (Toledo), hijo de Doroteo y de Andrea, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, que ha tenido últimamente su domicilio en la calle de Santa Ana, 11, principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de la misma Capital, por consecuencia del sumario que se le sigue, con el número 53 del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

José María de Antonio

Jesús de Cora

(B.—1.723)

LATINA

EDICTO

En el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, radicante en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Juan García Inés, a mi cargo, instado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Tomás García Mateo, sobre cobro de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas por préstamo hipotecario sobre una parcela de terreno o solar en esta Corte, señalada con el número cuarenta y cinco de la calle de Riego, sin que conste el de la manzana, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez señor Alarcón.—Madrid, treinta de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento que le acompaña, que se unan a los autos de su referencia y a los efectos y fines de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que puedan utilizar el derecho que la misma les concede, dentro del término de treinta días, si vieren convenirle, haga saber la existencia de este procedimiento a los acreedores D. Pablo Zenker Kuntze, a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva Gonzalo y Compañía, D. Manuel de la Cuetara Martín y D. Mariano Sánchez González, a éste por cédula edicto que se fije en el sitio público de costumbre del Juzgado y publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a desconocerse su domicilio, y a los demás, en los que se indican en el propio escrito.—Lo mando y firma Su Señoría, doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación a D. Mariano Sánchez González, mediante a desconocerse su domicilio, expido la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(A.—24)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha sido repartida una demanda promovida por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Banco Internacional de Industria y Comercio, con domicilio en esta Capital, denunciando el extravío de la obligación del Tesoro, al cinco por ciento, de quinientas pesetas nominales, serie A número 66.329, emisión de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, cuya obligación adquirió en unión de otra igual y número 66.328, la Sociedad Anónima «Arnus Gari», domiciliada en Barcelona, en nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo remitida la obligación primeramente citada por la indicada Sociedad, al Banco Internacional, en nueve de Abril del corriente año, habiendo sufrido extravío sin poderse precisar ni la fecha ni el modo como haya ocurrido, notándose el extravío en el mes de Noviembre último.

Por providencia del día de ayer ha sido admitida la indicada denuncia por extravío de la obligación prime-

ramente citada número 66.329, mandándose retener el pago del capital e intereses de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que el tenedor o tenedores de la expresada obligación puedan comparecer ante este Juzgado y autos de que se ha hecho mérito a hacer uso del derecho de que se crean asistidos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(D.—3)

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en nombre de la excelentísima señora doña Carolina Teijeiro Herrera Dávila, Condessa de Val del Aguila, sobre declaración de herederos abintestato de la excelentísima señora doña Luisa Teijeiro Herrera Dávila, se anuncia su muerte, sin testar, siendo la expresada causante de setenta y cuatro años de edad, natural de Burdeos, hija de D. Vicente y doña Ana, viuda de D. Alfredo Escario y Herrera Dávila, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Corte el día ocho de Octubre último, reclamando su herencia su hermana de doble vínculo la excelentísima señora doña Carolina Teijeiro Herrera Dávila, Condessa del Val del Aguila, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la herencia de la causante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, dos de Enero de mil novecientos treinta.—José Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—27)

García Belenguer (Francisco), natural de Valencia, de estado casado, profesión cocinero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, 5, bajo, solar, procesado por robo con el número 386 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Anselmo de López
José Méndez Novoa

(B.—1.735)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de reparto ha correspondido al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte la demanda de juicio verbal instado por el Procurador D. Francisco de Murga Serret,

a nombre del «Sindicato Internacional de Información», contra D. Camilo Marabini, que tuvo su última residencia en esta Corte, sobre pago de quinientas pesetas, intereses legales, gastos y costas.

El señor Juez municipal suplente de dicho distrito, D. Luis Tomás Baillo Manso, en providencia de hoy ha señalado para celebrar el juicio verbal solicitado el día trece del actual, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

Con el señalamiento hecho, se cita por medio del presente al demandado D. Camilo Marabini, a fin de que concurra al acto del juicio con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a dos de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

El señor Juez municipal,
Luis T. Baillo

(A.—19)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Antras Rivera, como apoderado de D. Félix Gómez Fernández, contra D. Miguel Cardona Rosell, en reclamación de doscientas treinta y seis pesetas, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca «Torpedo», número 104.275, del tipo sexto; la cual ha sido tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veinticuatro del actual, a las diez y treinta de la mañana; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a siete de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Lodo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
José María Gil Robles

(A.—25)

14.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO DE CONCURSO

El día dos de Abril próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en la Oficina de esta Subinspección (cuartel de la Batalla del Salado), para contratar el suministro de camas de hierro con sommier, que por tiempo ilimitado puedan necesitar todas las Comandancias que constituyen el Instituto, a excepción de los Colegios del Cuerpo.

El pliego de condiciones y modelo de proposición para el referido concurso aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, número 1, de primero del actual, y se hallan además de manifiesto en dicha oficina, así como el tipo de cama que ha de servir para la contratación del mencionado servicio.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos treinta.

El Teniente Coronel Subinspector accidental,
Ramón Ferrer
(E.—14)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de Familia de la incapacitada doña Angela Carvajal y Carvajal, el diecisiete de los corrientes, a las doce, y en la Notaría de D. Cándido Casanueva, Villanueva, seis, será vendida, en pública subasta, la nuda propiedad de la tercera parte proindiviso de cada una de las siguientes participaciones de finca, situadas todas en término de Cáceres, en la dehesa Borril de la Atalaya:

Primera

Catorce mil ciento ochenta y ocho pesetas con relación al valor total.

Segunda

Veinticinco maravedíes y siete dozavos.

Tercera

Otra igual de veinticinco maravedíes y siete dozavos; tipo de subasta en conjunto, cinco mil pesetas.

En la dehesa Colmenarejo de Plaza, trescientos ochenta y ocho maravedíes y cinco mil veinticuatro avos; tipo de subasta, seis mil quinientas pesetas.

En la dehesa Palacio de Arias Gonzalo, treinta y un maravedíes y un cuarto; tipo de subasta, mil doscientas pesetas.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos treinta.

El Tutor,
Guillermo Carvajal
(A.—23)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.945, a nombre de D. Lorenzo López González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.º Chamorro
(A.—18)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302